

REVIT (INICIACIÓN + INTERMEDIO) 45 H WEBINAR + 45 H E-LEARNING

MODALIDAD ONLINE | 28 DE SEPTIEMBRE

1. CÓMO INSCRIBIRSE

- 1) Cumplimentar el **ANEXO DE INSCRIPCIÓN**: Al final de esta **Ficha de Inscripción** se encuentran el ANEXO A (para alumnos que bonifiquen el curso) y el ANEXO B (para alumnos de matrícula ordinaria y precios reducidos).
- 2) **REMITIR DOCUMENTACIÓN A IMASGAL**: Una vez cubierto el ANEXO de inscripción, remitirlo junto con la documentación solicitada y el justificante de pago al email formacion@imasgal.com.
- 3) **CONFIRMACIÓN DE PLAZA**: Desde Imasgal le confirmaremos la recepción de la documentación y la reserva de plaza.

2. HORARIOS DEL CURSO

SEPTIEMBRE

Fechas de sesiones webinar:

NIVEL INICIACIÓN: SEPTIEMBRE 29 V(t), 30 S(m) Y OCTUBRE 06 V(t) , 07 S(m)

NIVEL IINTERMEDIO: OCTUBRE 20 V(t), 21 S(m), 27 V(t), 28 S(m) Y NOVIEMBRE 03 V(t)

Duración del curso: DE 28 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE

Lunes (L) | Martes (M) | Miércoles (X) | Jueves (J) | Viernes (V) | Sábados (S) Mañanas (m) | Tardes (t)

Horarios de las sesiones webinars: Tardes (t) de 16:30 a 21:30 h. y Mañanas (m) de 09:30 a 14:30

Horarios tutorías e-learning: Nivel I: M,X,J del 02 de octubre al 17 de octubre, de 13:00 a 16:00h. Lunes 02, 09 y 16 de octubre de 17:00 a 20:00h. Miércoles 18 de octubre de 13:00 a 14:00h. Nivel II: M,X,J del 24 de octubre al 9 de noviembre de 13:00 a 15:00h. Lunes 23, 30 de octubre y 06 de noviembre de 17:00 a 19:00h. El día 01 de Noviembre no habrá tutorías.

3. PRECIOS

- a) Los precios de los cursos contemplan precios reducidos para colegiados, estudiantes universitarios y alumnos en situación de desempleo (**VER ANEXO 00:Tabla de precios**).
- b) El curso intensivo de Revit (Nivel iniciación + intermedio) posee un descuento del 25% sobre la matrícula de cada nivel.

4. ANEXOS

ANEXO 00: TABLA DE PRECIOS

Tabla de precios de la acción formativa (REVIT INICIACIÓN + INTERMEDIO) dentro del periodo formativo 2017

ANEXO A (A1+A2): INSCRIPCIÓN PARA CURSO BONIFICABLE

Boletín de inscripción para alumnos que bonifiquen el curso por la Fundación Tripartita. Consta de dos páginas A1 y A2.

ANEXO B: INSCRIPCIÓN PARA CURSO NO BONIFICABLE

Boletín de inscripción para alumnos que no bonifiquen el curso.

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

La información de esta convocatoria estará disponible en IMASGAL (www.imasgal.com).

Para la resolución de cualquier duda puede llamar al **+34 982 818 268** o enviar un correo electrónico al email

formacion@imasgal.com.

ANEXO 00: TABLA DE PRECIOS
ACCIÓN FORMATIVA: REVIT (INICIACIÓN + INTERMEDIO) | MODALIDAD ONLINE | HORAS: 45 H WEBINAR + 45 H E-LEARNING
A) MATRÍCULAS INDIVIDUAL

CONCEPTOS	PRECIO
REVIT (INICIACIÓN + INTERMEDIO) (45 H WEBINAR + 45 H E-LEARNING)	
Matrícula ordinaria	395€
Precio Colegiados*	345€
Precio Colegiados COAG** con Cuota Formación	293€
Precio desempleados y estudiantes	309€
Precio bonificable*	493€

* Precio para colegiados del Ilustre Colegio Oficial Ingeniería Geomática y Topografía (COIGT), del Colegio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Forestais de Galicia (COETFOGA), del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Galicia, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Asturias, AEDRON (Asociación Española de Drones y Afines), del Colegio oficial de Arquitectos de Galicia (COAG), del Colegio oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de edificación de Lugo (COATIE Lugo), del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, Colegio de Geógrafos y del Colegio Oficial de Ingeniero Técnicos Agrícolas de Ourense (COITA Ourense), Colegio Oficial de Biólogos de Galicia (COBGA), Colegio Oficial de Biólogos de Islas Baleares, Colegio Oficial de Biólogos de Cataluña, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Galicia (COITM Galicia), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria (COITA Cantabria), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Granada (COITA Granada), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres (COITA Cáceres), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Córdoba (COITA Córdoba), Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Andalucía Occidental (CITOPIC), Centro de Entrenamiento UAVS (ALTUM México) Precios no bonificables mediante la Fundación Tripartita.

** Colegiados del COAG, que están colegiado en la modalidad con Cuota Formación.

*** Cursos 100% bonificables a través de la Fundación Tripartita.

ANEXO A1: INSCRIPCIÓN PARA CURSO BONIFICABLE

FICHA DEL ALUMNO (es necesaria una ficha por cada alumno)

ACCIÓN FORMATIVA: REVIT (INICIACIÓN + INTERMEDIO) | MODALIDAD ONLINE | 18 de septiembre 2017

DATOS DEL CURSO (a cubrir por Imasgal)

Nº ACCIÓN: 00507 | 00508
 Nº GRUPO: 06 | 05 HORAS: 90H H MODALIDAD: ONLINE

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REALIZA EL CURSO (a cubrir por la empresa)

FECHA DE INICIO:
 NOMBRE Y APELLIDOS:
 N.I.F.: DOMICILIO:
 LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA: SEXO (1):
 TELÉFONOS: / E-MAIL:
 HORARIO LABORAL (1): LUNES A VIERNES: MAÑANAS: TARDES: SÁBADOS: MAÑANAS: TARDES:
 Nº SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR FECHA NACIMIENTO:
 COSTE POR HORA DEL TRABAJADOR (INCLUIDA S.S.) (2):
 CATEGORÍA (3): NIVEL DE ESTUDIOS (4): GRUPO DE COTIZACIÓN (5):

(1)	Horario laboral del trabajador en días entresemana (lunes a viernes) y en sábado (en caso de que trabaje).
(2)	Para la admisión de los costes imputados en este impreso será necesario aportar el detalle del cálculo del coste hora efectuado en base a la masa salarial de la empresa bonificada.
(3)	Directivo: DI Mando intermedio: MI Técnico: TE Trabajador cualificado: TC Trabajador no cualificado: NC
(4)	Sin estudios: SE Estudios primarios, EGB: EP FPI, BUP, FP II: EM Diplomado o equivalente: D Licenciado o equivalente: L Otros: O
(5)	Ingeniero y Licenciado (1), Ingeniero Técnico, Perito (2), Jefe Administrativo o Taller (3), Ayudante no titulado (4), Oficial administrativo (5), Subalterno (6), Auxiliar Admto (7), Oficial de primera y segunda (8), Oficial de tercera y especialistas (9), Trabajadores > 18 años no cualificados (10), Trabajadores < 18 años (11)

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI.

Fdo.

SOLICITUD DE FORMACION (marque con X la opción de pago)

D/Dª con NIF:

como Representante Legal de la empresa con denominación social

con CIF:, certifico que todos los datos proporcionados son ciertos, y solicito que la formación antes descrita, se realice, bonificándome, en todo caso de disponer de crédito en la cotización a la Seguridad Social, autorizando a la Entidad Organizadora a practicar la cofinanciación privada correspondiente ante la Fundación Tripartita y aceptando el presupuesto y el pago de la formación de una de las siguientes formas:

FORMA DE PAGO: Ingreso en cuenta ENTIDAD: Caixa Rural TITULAR DE LA CUENTA: Imasgal Técnica, S.L.					
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
	ES98	3070	0029	30	6063232026
NOMBRE DEL ALUMNO					IMPORTE
<input type="checkbox"/>	Alumno bonificable	Nombre:			493€

La inscripción en el curso será efectiva tras el envío a formación@imasgal.com del boletín de inscripción, adhesión al convenio y copia del D.N.I. Imasgal realizará devoluciones por cancelación de matrícula del 100 % excepto en los 7 días naturales anteriores al inicio del curso, en cuyo caso se realizará la devolución del 50 % del importe del mismo.

D/Dª En, a ___ de de 2017

Sello y firma

ANEXO A2: INSCRIPCIÓN PARA CURSO BONIFICABLE

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Nº de Orden

Razón social de la empresa: _____

C.I.F / N.I.F.: _____ Cuenta Cotización Seguridad social: _____

Domicilio Social: _____

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____ Móvil: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Nº de escritura _____ Nº del Registro Mercantil _____ Notario _____

Sector de actividad: _____ C.N.A.E.: _____

Convenio de referencia: _____

Pyme: NO SI Persona de contacto: _____

PLANTILLA MEDIA 2016: Empresa de nueva creación NO SI, fecha: _____

¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa?

NO SI, nombre: _____

DATOS GESTORÍA / ASESORÍA

Razón social: _____

Persona contacto: _____ Telefono: _____

e-mail: _____

ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

El/la abajo firmante, D/Dña. _____ con N.I.F.: _____

en su condición de Representante Legal de la empresa arriba indicada DECLARA:

Que la empresa mencionada está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre Imasgal Técnica S.L (entidad externa) y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato.

Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surtir sus efectos.

Y para que conste, firman a todos los efectos, en

, a _____ de _____ de 2017

Fdo. Representante Legal Entidad Externa

Fdo. Representante Legal Empresa

El contrato de encomienda de la organización de la formación se haya publicado en la pag. Web de Imasgal.
Cumplimentar, firmar y sellar los Anexos A1 y A2. Adjuntar a "Matrículas" de la pag. Web de Imasgal junto con el DNI del alumno y la cabecera de la última nómina.
La matrícula se hará efectiva con el pago del importe del curso mediante los métodos especificados en el proceso de matriculación.
Para cualquier duda ponerse en contacto con Imasgal en el email formacion@imasgal.com o en el tfno.: 982 81 82 68

Cláusulas del Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa Imasgal Técnica S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad Imasgal Técnica S.L., las siguientes:

- 1ª.- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).
- 2ª.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 3ª.- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- 4ª.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 5ª.- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
- 6ª.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- 7ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
- 8ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores
- 9ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
- 10ª.- Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
4. Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

Quinto. Costes de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Imasgal Técnica S.L.

imasgal@imasgal.com

ANEXO B: INSCRIPCIÓN AL CURSO NO BONIFICABLE

FICHA DEL ALUMNO (es necesaria una ficha por cada alumno)

ACCIÓN FORMATIVA: **REVIT (NIVEL INICIACIÓN + INTERMEDIO)**

MODALIDAD ONLINE | 28 DE SEPTIEMBRE

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE DEL ALUMNO	
DNI	
TELÉFONO	
EMAIL	
DIRECCIÓN, CP	
CIUDAD	

MATRÍCULA

FORMA DE PAGO: Ingreso en cuenta ENTIDAD: Caixa Rural TITULAR DE LA CUENTA: Imasgal Técnica, S.L.						
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA		IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
		ES98	3070	0029	30	6063232026
<input type="checkbox"/>	Matrícula Ordinaria	Nombre: _____				395€
<input type="checkbox"/>	Colegiado	Nombre Colegio: _____ N° Col _____				345€
<input type="checkbox"/>	Colegiado COAG con cuota de formación	Nombre Colegio: _____ N° Col _____				293€
<input type="checkbox"/>	Estudiante	Nombre: _____				309€
<input type="checkbox"/>	Desempleado	Nombre: _____				309€

La inscripción en el curso será efectiva tras la entrega del boletín de inscripción, copia del D.N.I. y el justificante de pago al correo electrónico formacion@imasgal.com (en caso de transferencia debe indicarse como titular de la cuenta Imasgal Técnica, S.L.)

*Colegiados: Necesario adjuntar certificado de colegiación.

*Estudiantes universitarios: Necesario adjuntar fotocopia de matrícula en curso universitario.

*Alumnos en situación de desempleo: Necesario adjuntar Certificado del INEM actualizado.

*Imasgal realizará devoluciones por cancelación de matrícula del 100 % excepto en los 7 días naturales anteriores al inicio del curso, en cuyo caso se realizará la devolución del 50 % del importe del mismo.

Fdo.: D/D^a _____ en _____, a ____ de _____ de 2017